

NÚMERO 4.139

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Exposición pública de cuenta general del ejercicio 2020***EDICTO**

Habiendo sido informada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en su sesión de 23 de julio de 2021 se acuerda la exposición pública de la misma, junto con el dictamen de la Comisión, durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Güéjar Sierra, 23 julio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 4.149

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Elección de Juez de Paz sustituto***EDICTO**

Elección de Juez de Paz sustituto

D^a. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa Ayuntamiento Las Gabias,

HACE SABER: Por el presente edicto se abre un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellos ciudadanos españoles interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto del municipio de Las Gabias presenten su solicitud conforme al modelo de declaración responsable disponible en las dependencias municipales y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento <http://www.lasgabias.es/documento/plaza-vacante-para-juez-de-paz/>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Gabias, 23 de julio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 4.147

AYUNTAMIENTO DE GRANADA*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA**Cuenta general 2020***EDICTO**

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, HACE SABER:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2021, se expone al público en horario de 9:00 a 13:00 en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, y en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de conformidad con el art. 13 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.020, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Granada, 26 de julio de 2021.-El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: José María Corpas Ibáñez.

NÚMERO 4.148

AYUNTAMIENTO DE GRANADA*SECRETARÍA GENERAL**Designación de Concejal Delegado para Cometidos Estratégicos Granada para el 2031***EDICTO**

Con fecha 26 de julio de 2021, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, en su artículo 124.4^o.k) y 124.5^o, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegación:

Delegar en el Concejal D. Luis Miguel Salvador García la competencia para cometidos específicos que incluye: Proyectos estratégicos para Granada y Área Metropolitana, Anillo Verde, Internacionalización de la marca Granada, GRX Cadioprottegida y Plataforma de Contenidos OTT/GRX TV.

Segundo.- Dotación de medios:

Para el desarrollo de los cometidos propios, se dota con medios materiales y personales suficientes, en concreto con un local destinado al efecto y 2 empleados municipales, así como del crédito correspondiente, a cuyo efecto deben adoptarse las medidas organizativas y presupuestarias pertinentes por la Áreas competentes.

Tercero.- Régimen Jurídico de la presente delegación:

1. Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en relación con los proyectos o cometidos específicos asignado. La eficacia de la delegación alcanza todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.

2. La presente delegación se ejercerá bajo la supervisión directa del órgano delegante.

3. La presente resolución se notificará al interesado, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

4. El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

5. Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

6. Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:

a) Se delega en el Concejal la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de su cometido específico.

b) Igualmente se delegan en el Concejal las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de su cometido específico.

c) Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.

d) El Concejal procederá a la firma de la documentación correspondiente a su cometido específico.

7. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

8. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre."

Granada, 27 de julio de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.037

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Delegación para celebración de matrimonio civil en concejal

EDICTO

D. José Ángel Pereda Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 15/07/2021 se ha delegado en la Concejala M^a Inés Beas Ballesteros la celebración del matrimonio entre D. Joaquín Sánchez Castillo y D^a M^a Gádor Herrera Triviño que se celebrará el próximo 22/10/2021

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez del Marquesado, a 15 de julio de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 4.002

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Rectificación acuerdo de JGL y aprobación del documento de Operaciones Jurídicas Complementarias de Subsanción del proyecto de reparcelación de la UE-3 Industrial

EDICTO

D^a Vanessa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021, adoptó el acuerdo de Rectificación Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2020 y aprobación